

**INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA MUESTRA, TRABAJO DE CAMPO, DEPURACIÓN, EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA Y DE EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN:****• ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA Y SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MADRID (DISTRITOS) 2019**

El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto establece como competencias de la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, entre otras:

- d) Diseñar, coordinar y gestionar los sistemas de información del Observatorio de la Ciudad y apoyo técnico para su funcionamiento como órgano de transparencia y participación ciudadana
- h) Establecer los criterios metodológicos para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales, promovidas por las diferentes unidades del Ayuntamiento de Madrid, así como la emisión de informe previo que garantice su rigor técnico
- l) Diseñar, impulsar, gestionar y coordinar actuaciones y herramientas para la comunicación, participación y colaboración internas

En virtud de estas competencias se realiza una propuesta de contratación que tiene por objeto la realización del trabajo de campo, depuración y explotación de datos de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de distritos en la Ciudad de Madrid 2019.

El presupuesto para la realización de estos trabajos asciende a 132.231,40 €, **IVA no incluido**, al que corresponde por IVA la cuantía de 27.768,59 €, resultando un **importe total de 159.999,99 €, IVA incluido**. Imputable a la aplicación presupuestaria 001/077/92006/22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”, del Programa “Fomento de la transparencia y mejora en la gestión” del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el apartado 2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se procede a emitir el siguiente informe:

Según Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad tiene atribuidas entre sus competencias como Observatorio de la Ciudad el establecer objetivos e indicadores para la evaluación de la gestión municipal y el nivel de calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento, que se desarrolla a través de la implantación de la metodología y las herramientas necesarias para obtener y difundir información referida a la gestión y a la calidad de los servicios prestados por la organización

municipal, combinando indicadores de gestión interna con información de la percepción y la satisfacción que la ciudadanía manifiesta respecto a esos servicios.

En dicho ámbito de la evaluación de la Percepción Ciudadana, se realiza periódicamente la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos en la Ciudad de Madrid. Esta encuesta responde a las previsiones formuladas en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y, en particular, a lo establecido en el artículo 69 en el que se manifiesta que “con objeto de recoger adecuadamente la demanda de necesidades de la ciudadanía se llevarán a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la percepción que tienen los ciudadanos y ciudadanas de Madrid acerca de los servicios públicos”.

Se han llevado a cabo Encuestas de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos en Madrid los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2014, 2016 y 2017, que han aportado importantes datos representativos para el conjunto del municipio y a nivel de distritos. Al objeto de completar la serie de datos, se hace necesario la realización de una encuesta a nivel distritos para el año 2019. Los resultados de los estudios servirán de guía para el diseño de políticas públicas eficientes en la ciudad de Madrid.

De esta forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad e idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de las actividades objeto del contrato dirigidas a la realización de los fines institucionales que lleva aparejada toda actividad administrativa.

Asimismo, se velará por la eficiencia en la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la LCSP incorporando consideraciones sociales, y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en dicha Ley.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 19 de enero, del Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público y adaptada a su modificación de 20 de mayo de 2016.

El Pliego de Prescripciones Técnicas contiene cláusulas relativas a la protección de datos personales y seguridad de la información, por lo que de conformidad con las competencias que en materia de protección de datos tiene atribuidas la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad (apartado 7º.1.1.h. del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto), se adjunta informe del Servicio de Protección de Datos.

El presente contrato tiene carácter administrativo, debiéndose calificar como contrato de servicios, definido en el artículo 17 del LCSP.

La **duración** del contrato propuesto será del 12 de noviembre de 2018 al 15 de abril de 2019.



MADRID

participación ciudadana,
transparencia y gobierno
abierto

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan los trabajos a realizar así como los requisitos específicos que debe cumplir la empresa adjudicataria.

Firmado electrónicamente por: MARÍA DEL CARMEN CUARTERO GUTIERREZ

Cargo: JEFA DE SERVICIO DE EVALUACIÓN

Fecha: 02-07-2018 13:37:10